

**PROCESO DE ENCARGO PARA LA PROVISION DEL EMPLEO DE  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 01  
 Resolución 11500 de 2017**

<b>ROL CONSTATACIÓN DE DENUNCIAS</b>	
<b>FUNCIONES</b>	<b>REQUISITOS DEL EMPLEO</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la constatación de las denuncias presentadas en casos de presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, con el fin de poder determinar la veracidad de los hechos reportados.</li> <li>2. Realizar desplazamientos a las direcciones reportadas las veces que sea necesario para corroborar la situación reportada.</li> <li>3. Establecer un contacto directo con el niño, niña y adolescente y su entorno sociofamiliar.</li> <li>4. Atender con calidad, amabilidad y oportunidad en el marco de la Ley a todos los ciudadanos con quienes tenga contacto durante los procesos de constatación de denuncias.</li> <li>5. Aplicar los protocolos y preguntas filtro, de acuerdo con lo establecido en las Guías de Constatación de Denuncias y de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Sugerencias del ICBF).</li> <li>6. Diligenciar el formato de informe profesional establecido por la Dirección de Servicios y Atención, en el que se incluya claramente el resultado de cada una de las constataciones de denuncias asignadas de acuerdo con los parámetros establecidos.</li> <li>7. Registrar el resultado de las interacciones sostenidas durante el proceso de constatación de denuncias en el Sistema de Información Misional – SIM del ICBF.</li> <li>8. Reportar y entregar al supervisor del contrato (con la periodicidad que éste indique) los informes de las denuncias constatadas en cada periodo.</li> <li>9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que impida la constatación de alguna denuncia.</li> <li>10. Proponer mejoras en la prestación del servicio en conjunto con los colaboradores de los centros zonales y su regional.</li> <li>11. Asistir y participar en las capacitaciones que programe la Dirección de Servicios y Atención del ICBF.</li> <li>12. Cumplir con las directrices y políticas del sistema integrado de gestión de calidad.</li> <li>13. Las demás que sean asignadas de conformidad con el cargo que desempeña en la operación.</li> </ol>	<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA.</li> <li>• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.</li> </ul> <p>Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NO REQUIERE EXPERIENCIA PROFESIONAL</li> </ul>